



Exenciones del impuesto sobre ventas para empresas acuícolas

600 South Calhoun Street, Suite 217
Tallahassee, Florida 32399-1300

Oficina de Tallahassee: (850) 617-7600

Oficina de Bartow: (863) 578-1870

Email: Aquaculture_Certificate@FDACS.gov

Sitio web: www.FDACS.gov

Se recomienda a los acuicultores solicitar la [Tarjeta Florida Farm TEAM \(Materiales Agrícolas Exentos de Impuestos\)](#) como una forma cómoda para que los agricultores soliciten las exenciones de impuesto sobre ventas agrícolas previstas en el [Capítulo 212 de los Estatutos de Florida \(F.S.\)](#). La tarjeta Florida Farm TEAM, de plástico y tamaño billetera, es una alternativa física al certificado de exención en papel. Esta tarjeta facilita la compra de insumos y bienes necesarios, haciendo de Florida un estado más favorable para los agricultores. Para más información sobre la tarjeta, visite: [Florida Farm TEAM Card](#). Los acuicultores que dispongan de un [Certificado de Registro de Acuicultura](#) vigente pueden optar a muchas de las mismas exenciones fiscales agrícolas que se ofrecen a otros sectores agrícolas. Para obtener más detalles sobre exenciones fiscales para la acuicultura, visite la página web del Departamento de Ingresos de Florida en FloridaRevenue.com o **contacte con la oficina de Servicios Tributarios en el (850) 488-6800**. Puede descargar el formulario de certificado de exención para compradores [aquí](#). *La siguiente información se ofrece únicamente como orientación, está sujeta a cambios y no garantiza la obtención de la exención.*

Las empresas que cuenten con un Certificado de Registro de Acuicultura vigente pueden optar a las siguientes exenciones de impuesto sobre ventas relacionadas con la agricultura:

- 1) **Electricidad** empleada directa o indirectamente en la producción o procesamiento de productos agrícolas en una explotación, consulte [TIP 12A01-07](#), [18A01-10](#).
- 2) La venta, alquiler, arrendamiento, uso, consumo, reparación y almacenamiento en Florida de maquinaria agrícola motorizada, incluidos los recambios y accesorios para dicha maquinaria, están exentos del impuesto sobre ventas. Las personas dedicadas a la producción agrícola de productos acuícolas pueden beneficiarse de esta exención al **comprar o alquilar una embarcación o un motor de embarcación** que se utilice exclusivamente para actividades acuícolas. Para más información, consulte [TIP 15A01-11](#), y [s. 12A-1.087\(5\)\(a\), F.S.](#)
- 3) **Un remolque** adquirido por un agricultor para uso exclusivo en la producción agrícola o para transportar productos del campo desde su finca hasta el lugar donde transfiere la propiedad de dichos productos, consulte [TIP 22A01-15](#).
- 4) **Cercas de alambre para cerdos y de púas** empleadas en la producción agrícola en terrenos clasificados como agrícolas según [s. 193.461, F.S.](#) También están exentos los portones y materiales utilizados para construir o reparar cercas de alambre para cerdos o de púas, consulte [TIP 22A01-15](#).
- 5) **Vehículos todoterreno** que se utilicen exclusivamente en una finca para la producción agrícola, incluyendo la preparación, siembra, cultivo o cosecha de estos productos, así como cualquier práctica necesaria para completar la producción hasta la fase de recolección. Consulte [TIP 05A01-04](#).
- 6) **Gas butano, gas propano y demás variantes de gas licuado de petróleo** adquiridos por un agricultor para su uso en cualquier tractor, vehículo u otro equipo agrícola utilizado directa o indirectamente para la producción, envasado o procesamiento de productos acuícolas, ya sea dentro o fuera de la finca, consulte [TIP 18A01-10](#).
- 7) Los **ingresos brutos por la venta de productos ganaderos**, incluyendo los productos acuícolas según la definición de [s. 597.0015\(3\), F.S.](#), (esta exclusión no se aplica a *plantas ornamentales de vivero*), vendidos directamente desde la finca están exentos del impuesto sobre ventas, siempre que la venta la realicen directamente los productores. Consulte [TIP 98A01-15](#).
- 8) **Productos de salud acuícola** que utilizan los productores acuícolas para prevenir hongos, bacterias y enfermedades parasitarias durante la producción de productos acuícolas, consulte [TIP 17A01-08](#).
- 9) **El gasóleo teñido** destinado a embarcaciones usadas en actividades de pesca comercial y acuicultura estará exento del impuesto sobre ventas y uso según lo dispuesto en [s. 212.08\(4\)\(a\)4, F.S.](#); consulte [TIP 13A01-09R](#).
- 10) **Alimentos para ganado**, incluyendo los productos acuícolas según lo definido en [s. 597.0015\(3\), F.S.](#), están exentos del impuesto sobre ventas y uso según [s. 212.08\(7\)\(d\), F.S.](#); consulte [TIP 15A01-09](#).
- 11) **Generadores, motores y otros equipos similares** empleados exclusivamente como fuente de energía en una explotación agrícola; consulte [s. 12A-1.087\(7\)\(a\), F.S.](#)
- 12) **Artículos varios**, como: **desinfectantes, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas y productos para el control de malezas; envases portátiles** o recipientes móviles donde se colocan estos envases, utilizados para el procesamiento de productos agrícolas; tela, **plástico** y otros materiales similares usados para sombra, acolchado o protección contra heladas o insectos en la explotación, consulte [s. 212.08\(5\)\(a\), F.S.](#)
- 13) **Maquinaria y equipos industriales**, incluyendo piezas y accesorios, adquiridos para actividades acuícolas en ubicaciones fijas están exentos del impuesto sobre ventas; consulte [TIP 18A01-10](#).
- 14) La contraprestación pagada por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles clasificados como propiedad agrícola, según [s. 193.461, F.S.](#), está exenta del impuesto sobre ventas; consulte [s. 212.031\(1\)\(a\)\(1\), F.S.](#)

